INFORME DE EVAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EVALUACIÓN TÈCNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 081 – DGSM ESM 1015 2018

EL OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE RED EXTERNA DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1001 Y 1008,"

GRUPO		PRESUPUESTO
GRUPO I	ALBANIA LA GUAJIRA ESM 1001	$ 20.000.000
GRUPO II	BUENAVISTA LA GUAJIRA ESM 1008	$ 53.000.000
TOTAL		**$ 73.000.000**

Dentro de la invitación pública de la referencia se recibió propuesta por parte del siguiente oferente:

Las entidades por medio de los comités evaluadores procederán a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de acuerdo al grupo, para verificar los aspectos TÈCNICOS de acuerdo a las condiciones del pliego.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar la propuesta de la empresa

CLINICA DENTAL CLIDENT S.A.S. Para el grupo 1.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

EVALUACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SOLICITUDA CUYA SUMATORIA TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO			
El Oferente debe presentar con la oferta certificación y/o copia de máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de odontología especializada, donde la sumatoria de las certificaciones sean igual o superior al presupuesto por grupo a ofertar.	x		

DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		observaciones
	SI	*NO*	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.		*x*	*subsanar*
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		*x*	*subsanar*
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.		*x*	*subsanar*
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.		*x*	*subsanar*

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	*NO*	
Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.	X		
En caso de presentarse una urgencia fuera del horario normal el cual se decribe a continuacion asi; de lunes a viernes de (08:00 A.M A 06:00 P.M) y los dias sabados de (08:00 A.M A 01:00 P.M), el oferente debe comprometerse a prestar este servicio segun llamado o requerimiento de la entidad fuera de el horario normal anteriormente descrito.	X		
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá	x		

solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015 y sus unidades centralizadas.			
La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		
La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.	X		
La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X		
El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laborales documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS.	X		
El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de	x		

Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.			
El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	x		

CUMPLIMIENTO SOGCS.		
RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X	
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X	
6. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.	X	
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**

1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X	
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X	
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X	
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X	
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X	
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, Iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	x	

10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	x	
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X	
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X	
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	x	
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE	
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X	
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X	
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X	
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	x	
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	**CUMPLE**	
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**

1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X	
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X	
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X	
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	x	

Portafolio de servicios actualizado	**CUMPLE**		**observaciones**
	SI	**NO**	
El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual se estén registrados todos los servicios a prestar y aquellos adicionales que en determinado caso pueden llegar a prestar en razón al objeto contractual. Dichos servicios serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica a tener en cuenta dentro del cuerpo del contrato a suscribir.		x	subsanar

SALUDENTAL. Para el grupo 2.

1. EXPERIENCIA HABILITANTE:

EVALUACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA SOLICITUDA CUYA SUMATORIA TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO			
El Oferente debe presentar con la oferta certificación y/o copia de máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de odontología especializada, donde la sumatoria de las certificaciones sean igual o superior al presupuesto por grupo a ofertar.	x		

DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		observaciones
	SI	*NO*	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.		*X*	*subsanar*
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		*X*	*subsanar*
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.		*X*	*subsanar*
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.		*X*	*subsanar*

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	*NO*	
Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.		*X*	*subsanar*

En caso de presentarse una urgencia fuera del horario normal el cual se decribe a continuacion asi; de lunes a viernes de (08:00 A.M A 06:00 P.M) y los dias sabados de (08:00 A.M A 01:00 P.M), el oferente debe comprometerse a prestar este servicio segun llamado o requerimiento de la entidad fuera de el horario normal anteriormente descrito.		X	*subsanar*
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.		X	*subsanar*
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.		X	*subsanar*
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.		X	*subsanar*
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento		X	*subsanar*
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015 y sus unidades centralizadas.		X	*subsanar*
La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		X	*subsanar*
La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.		X	*subsanar*
La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.		X	*subsanar*
En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo		X	*subsanar*
La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.		X	*subsanar*
La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		X	*subsanar*
El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laborales documento		X	*subsanar*

propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.			
El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS.		X	*subsanar*
El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.		X	*subsanar*
El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		X	*subsanar*
El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.		X	*subsanar*
El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		X	*subsanar*

CUMPLIMIENTO SOGCS.		
RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		X
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		X
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.		X

4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		X
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.		X
6. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.		x
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		X
2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		X
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.		X
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		X
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.		X

6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		X
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.		X
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		X
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, Iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		X
10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.		X
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		x
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.		x
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.		x
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.		x
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE	
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.		x

2. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		x
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.		x
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		x
5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.		x
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		x
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	**CUMPLE**	
DESCRIPCIÓN	**SI**	**NO**
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		X
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		X
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		X
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		X
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		X
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		X
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**

1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.		X
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.		X
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.		X
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.		X

Portafolio de servicios actualizado	**CUMPLE**		**observaciones**
	SI	**NO**	
El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual se estén registrados todos los servicios a prestar y aquellos adicionales que en determinado caso pueden llegar a prestar en razón al objeto contractual. Dichos servicios serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica a tener en cuenta dentro del cuerpo del contrato a suscribir.		x	subsanar

De acuerdo a lo anterior, El Comité TECNICO evaluador al revisar los requisitos exigidos en el **PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 081– DGSM ESM 1015 2018**, se observa que el proponente:

- **CLINICA DENTAL CLIDENT S.A.S. Para el grupo 1** NO ***CUMPLE*** con los documentos técnicos y experiencia del proponente, y el portafolio de servicios.
- **SALUDENTAL. Para el grupo 2** NO **CUMPLE** con los documentos técnicos y experiencia del proponente, especificaciones técnicas adicionales, cumplimiento sogcs., instalaciones físicas descripción, dotación y mantenimiento, guías clínicas y procesos de auditoría (todos los servicios), historia clínica y registros asistenciales, documentos técnicos y experiencia del proponente, portafolio de servicios actualizado.

En constancia se firma en Barranquilla, a los Quince (15) días del mes de agosto de 2018, se ordena su publicación en el portal único de contratación.

SSO. DIANA VELANDIA NOGALES
Comité Técnico Evaluador